

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1153	2010	2009	1493.1

Montevideo, 13 de agosto de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Base de Datos de Empleados”, presentada por el Sr. Hugo Esquiera Pereira, representante de C.S. Consultaciones y Servicios Sociedad Anónima, con fecha 16 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones realizadas fueron levantadas en forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo del artículo 14 de la N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Base de Datos de Empleados” SOLICITADA POR C.S. CONSULTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 1181.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.